



AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
SECRETARIA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 18.60.02
Fax: 18.61.36
ayto.barlovento@teleline.es
Plaza de Rosario, 3
C.P. 38726

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

ASISTENTES

Presidenta:

Dña. Yesica Medina Díaz

Vocales:

Dña. Janet Díaz Rodríguez

Dña. Amairany Katuska Francisco Lucena (en sustitución de D. Xerach Héctor Gutiérrez Ortega).

Secretaria:

Dña. Sara Martín Barrera

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Barlovento, siendo las diecinueve horas del día cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se reunió la Comisión Especial de Cuentas; al objeto de dictaminar sobre el siguiente asunto:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Visto el borrador del acta de las sesiones extraordinarias de fecha 19 de febrero, y 18 y 30 de abril de 2024, son aprobadas por unanimidad de los asistentes a las mismas, y presentes en esta.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ÚNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Considerando que el presente punto del orden del día de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por dos votos a favor (grupo municipal popular) , ningún voto en contra y una abstención (grupo mixto municipal), de sus miembros asistentes, tres del total de tres que de derecho se compone,

ACUERDA

PRIMERO. Informar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2023, por la Comisión Especial de Cuentas, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Otra documentación: Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria, y, en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Y siendo al misma del siguiente tenor

- Derechos reconocidos.....	6.859.072,13 €
- Obligaciones Reconocidas netas.....	6.740.154,52 €
- Resultado presupuestario (superavit).....	118.917,61 €
- Desviaciones positivas de financiación.....	1.851.757,91 €
-Desviaciones negativas de financiación.....	1.252.194,52 €
-Gastos de financiación con remanente líquido de tesorería.....	634.950,00 €
-Resultado presupuestario ajustado.....	154.304,22 €

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por la Comisión especial de Cuentas, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [dirección <https://barlovento.sedelectronica.es>].

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2024 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Se informa sobre la Modificación de Créditos nº 3/2024 en la modalidad de generación de créditos aprobada por Decreto de Alcaldía nº 78/2024 de fecha 22/05/2024 cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

EXPEDIENTE 246/2024: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 3/2024 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el expediente 246/2024 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2024 en la modalidad de generación de créditos, en el que consta: Providencia de Alcaldía, Memoria de Alcaldía, Informe jurídico, Informe favorable de Intervención, e Informe propuesta de Secretaría.

Vistos los ingresos producidos por la siguiente persona jurídica:

1.-Se ha aprobado y se ha recibido del Cabildo Insular de La Palma, las siguientes aportaciones dinerarias:

Ingreso	Gasto	Concepto	Cuantía
761,1	459-61900	Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales	47.253,03 €
761,1	171-60905 (156.905,58 €); 459-61901 (88.959,37 €); 459-60906 (184.768,92 €)	Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) La Palma	430.633,87 €
		TOTAL CABILDO INSULAR DE LA PALMA	477.886,90 €

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales €</i>	<i>Modificaciones de crédito €</i>	<i>Créditos Finales €</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
17100-	60905	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructura: Equipamiento Parque Infantil</i>	1,00	156.905,58	156.906,58
45900	60906	<i>Otras inv nuevas en infraestructuras : Programa de Desarrollo Insular</i>	0	184.768,92	184.768,92
45900	61900	<i>Otras inv. De reposición en infraestructura y bienes destinados a uso general. Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios</i>	148.847,02	47.253,03 €	196.100,05

45900	61901	Otras inversiones de reposición en infraestructura: Plan de Movilidad Urbana Sostenible	300.000,00	88.959,37 €	388.959,37
		TOTAL	448.848,02 €	477.886,90 €	926.734,92

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta/Suplemento en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
761,1	Transferencias de capital del Cabildo Insular de La Palma	477.886,90 €
	TOTAL INGRESOS	477.886,90 €

JUSTIFICACIÓN

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos:

- Convenio entre el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento para la Ejecución del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024 de fecha 10/05/2024 en virtud del cual se incrementa el importe correspondiente a la anualidad 2024 hasta los 4.150.000,00 € a repartir entre los municipios de la Isla. En el caso del Ayuntamiento de Barlovento le corresponde un porcentaje de reparto 4,725302305 o lo que es lo

mismo un importe de 196.100, 05 €. Puesto que ya constan como créditos iniciales del Presupuesto la cantidad de 148.847,02 € solo es necesario generar el crédito por el importe restante hasta llegar al importe total, en concreto, 47.253,03 €.

- Certificado del Acuerdo Adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de fecha 26/04/2024 por el que se aprueba el Programa Insular para el Desarrollo Local –PIDL-La Palma.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde; en Barlovento, veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria"

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos.

La Presidenta



La Secretaria



